

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2024

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado René Edmundo García Rojo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona al artículo 2° de la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora.
- 5.- Posicionamiento que presenta la diputada Azalia Guevara Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en relación al Día Nacional de las Cactáceas.
- 6.- Posicionamiento que presenta la diputada Gabriela Danitza Félix Bojórquez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en lo relativo al cumplimiento de la denominada “Ley 3 de 3” respecto a la paridad de género, así como la cuota de personas con discapacidad o en situación de discapacidad, en los nombramientos del gabinete del Gobierno del Estado de Sonora.
- 7.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2024.**

04 de octubre de 2024. Folio 164.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta de cabildo número 3 extraordinaria, en la cual se aprobó la modificación a los valores catastrales de terrenos y tipologías de construcción para el año 2025, dando cumplimiento a lo solicitado para que se dé seguimiento a este trámite.

RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.

07 de octubre de 2024. Folio 167.

Escrito del Diputado Juan Palo Arenívar Martínez en su carácter de coordinador del Grupo Parlamentario Plural PAN-PRD de la LXIV Legislatura, remite en alcance al escrito presentado el 27 de septiembre de 2024, por la diputada Ana Gabriela Tapia Fonllem y el suscrito, el acta constitutiva del Grupo Parlamentario Plural PAN-PRD, asimismo, se anexa su agenda legislativa. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

07 de octubre de 2024. Folio 168.

Escrito de la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, la información referente a la asistencia técnica en materia de tabla de valores unitarios de suelo y construcción y depreciación por edad de la construcción para el municipio de Hermosillo, Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

08 de octubre de 2024. Folio 169.

Escrito de la Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del acuerdo número LXVIII/PPACU/0019/2024, por medio del cual, exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los Estados, y de la Ciudad de México, a efecto de que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 Constitucional, no aprueben la Minuta de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan los artículos

13,16,21,32,55,73,76,78,82,89,123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. **RECIBO Y ENTERADOS.**

08 de octubre de 2024. Folio 170.

Escrito del Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, para que dentro de sus atribuciones en el nombramiento de las y los titulares de las dependencias y entidades públicas municipales se sujeten al principio de paridad de género y apliquen en los requisitos de contratación la denominada “Ley 3 de 3”, así como dar cabal cumplimiento de contar en el servicio público municipal, con la cuota de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 06, APROBADO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

08 de octubre de 2024. Folio 171.

Escrito del Secretario de Turismo del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, opinión respecto a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Estatal de Turismo de Sonora, a la Ley de Salud para el Estado de Sonora, a la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, a la Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora y a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 73, PRESENTADO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA.**

08 de octubre de 2024. Folio 172.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-043/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 74 TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

08 de octubre de 2024. Folio 173.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-043/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 86, PRESENTADO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA.**

08 de octubre de 2024. Folio 174.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-043/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 85 TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

08 de octubre de 2024. Folio 175.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-043/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diferentes disposiciones de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 31, PRESENTADO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA.**

08 de octubre de 2024. Folio 176.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual presenta ante este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Decreto que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de

Octubre 08, 2024. Año 18, No. 1879

Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.**

HONORABLE ASAMBLEA:

RENÉ EDMUNDO GARCÍA ROJO, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. Es una parte integral de la salud general, tanto para niñas y niños como para adultos, y su mantenimiento es crucial para el desarrollo personal y social.¹

Por otra parte, la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora en su artículo 3ro, nos la define como;

... “se define a la salud mental no sólo como la usencia de trastornos mentales, sino como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.”².

¹ IMPACTO DEL MALTRATO INFANTIL EN LA PREVALENCIA DE TRASTORNOS MENTALES EN NIÑOS Y ADOLESCENTES CHILENOS: [HTTPS://WWW.SCIELO.CL/PDF/CI enf/V26/0717-9553-CI enf-26-20.PDF](https://www.scielo.cl/pdf/ci enf/V26/0717-9553-CI enf-26-20.pdf) [CONSULTA: 07/10/2024]

² LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA: [HTTPS://CONGRESOSON.GOB.MX/PUBLICACION-LEYES/?ID=199](https://congresoson.gob.mx/publicacion-leyes/?id=199) [CONSULTA: 07/10/2024]

El día 10 de octubre de cada año, la Organización Mundial de la Salud, decretó que se celebre el día de la salud mental, *“con el objetivo de crear conciencia sobre los problemas de salud mental en todo el mundo y movilizar esfuerzos en apoyo de la salud mental”*³.

Las enfermedades de salud mental, podemos padecerlas cualquiera de nosotros, sin excepciones, desde niñas y niños pequeños o pueden llegar a presentarse en adultos mayores.

Al respecto el "trastorno mental en los niños" se refiere a una variedad de condiciones que afectan el pensamiento, el sentimiento, el estado de ánimo y el comportamiento de los niños. Estas condiciones pueden interferir significativamente con la capacidad de un niño para funcionar en la vida diaria, incluyendo el rendimiento escolar, las relaciones familiares y las interacciones sociales.⁴

Las características de los Trastornos Mentales en Niñas y Niños, son:

- Trastornos Disruptivos: Estos incluyen condiciones como el trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) y el trastorno de conducta. Se caracterizan por comportamientos impulsivos, hiperactividad y dificultades para seguir instrucciones o normas.
- Trastornos de Ansiedad: Los niños con estos trastornos pueden experimentar miedos excesivos, preocupaciones y ansiedad que son desproporcionadas en comparación con la situación real. Esto puede manifestarse en forma de fobias, trastorno de ansiedad generalizada o trastorno de ansiedad por separación.
- Trastornos del Ánimo: Incluyen la depresión y el trastorno bipolar. Los niños pueden mostrar tristeza persistente, irritabilidad, cambios en el apetito o el sueño, y pérdida de interés en actividades que solían disfrutar.

³ <https://www.paho.org/es/campanas/dia-mundial-salud-mental-2024>

⁴ IMPACTO DEL MALTRATO INFANTIL EN LA PREVALENCIA DE TRASTORNOS MENTALES EN NIÑOS Y ADOLESCENTES CHILENOS: [HTTPS://WWW.SCIOLO.CL/PDF/CIENF/V26/0717-9553-CIENF-26-20.PDF](https://www.scielo.cl/pdf/cienf/V26/0717-9553-CIENF-26-20.PDF) [CONSULTA: 07/10/2024]

- Trastornos por Uso de Sustancias: Aunque menos comunes en niños pequeños, los adolescentes pueden desarrollar problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas, lo cual puede estar asociado con otros trastornos mentales.
- Esquizofrenia y Otros Trastornos Psicóticos: Aunque raros en la infancia, estos trastornos pueden incluir síntomas como alucinaciones, delirios y pensamiento desorganizado.

Los trastornos mentales en niños a menudo se presentan de manera diferente que, en los adultos, y los síntomas pueden variar ampliamente entre individuos. La detección temprana y el tratamiento adecuado son cruciales para mejorar los resultados a largo plazo.⁵

La salud mental en la infancia es un componente crucial del bienestar general, y su alteración puede tener consecuencias a largo plazo en el desarrollo de los niños. Los trastornos mentales en niños pueden manifestarse de diversas formas, incluyendo trastornos de ansiedad, del estado de ánimo, y disruptivos. La identificación temprana y el tratamiento adecuado son esenciales para mitigar los efectos adversos y promover un desarrollo saludable.

Una de las principales causas de los trastornos mentales en niños es el maltrato infantil, que incluye abuso físico, psicológico y sexual, así como la negligencia. Estudios han demostrado que el maltrato psicológico es el más prevalente, afectando a un gran porcentaje de niños y adolescentes. Este tipo de maltrato está estrechamente relacionado con el desarrollo de trastornos disruptivos y de ansiedad.⁶

El abuso sexual, aunque menos frecuente, tiene un impacto significativo en la salud mental de los niños, aumentando el riesgo de trastornos del estado de ánimo y problemas relacionados con el consumo de sustancias en la adolescencia. El abuso

⁵ Ídem.

⁶ Ídem.

físico también se asocia con trastornos disruptivos y de ansiedad, afectando el desarrollo emocional y cognitivo de los niños.

Los trastornos mentales en la infancia pueden tener efectos duraderos en el desarrollo social, emocional y académico de los niños. Los trastornos disruptivos, por ejemplo, pueden llevar a problemas de comportamiento que afectan las relaciones familiares y el rendimiento escolar. Además, los niños con trastornos de ansiedad pueden experimentar dificultades para interactuar con sus pares, lo que puede llevar a un aislamiento social y a una baja autoestima.

La presencia de trastornos mentales en la infancia también puede preparar el escenario para problemas más serios en la adolescencia y la adultez, incluyendo trastornos más graves y una mayor mortalidad en comparación con la población general.⁷

La detección temprana de los trastornos mentales es crucial para prevenir el desarrollo de problemas más severos. Las intervenciones tempranas pueden incluir terapia cognitivo-conductual, que ha demostrado ser efectiva en el tratamiento de trastornos de ansiedad y del estado de ánimo en niños. Además, el apoyo familiar y la creación de entornos seguros son fundamentales para el bienestar emocional de los niños.

Las medidas de prevención deben centrarse en la educación y concienciación sobre el maltrato infantil y sus efectos. Es esencial implementar programas de salud pública que promuevan la detección y prevención del maltrato, así como la creación de comunidades menos violentas y más acogedoras para el crecimiento de los niños. La educación de padres y cuidadores sobre prácticas de crianza positiva también puede ayudar a reducir la incidencia de maltrato y sus consecuencias.⁸

En resumen, los trastornos mentales en niños son un problema de salud pública significativo, con el maltrato infantil como uno de los principales factores de riesgo.

⁷ Ídem

⁸ Ídem

La identificación temprana y el tratamiento adecuado son esenciales para mitigar los efectos negativos y promover un desarrollo saludable. Las medidas de prevención deben centrarse en la atención profesional, educación y la creación de entornos seguros para los niños, asegurando que puedan crecer y desarrollarse en paz.

Por lo tanto, abordar los trastornos mentales en la infancia requiere un enfoque integral que incluya la detección temprana, el tratamiento adecuado y la prevención del maltrato infantil. Solo a través de estos esfuerzos coordinados se puede garantizar el bienestar mental y emocional de los niños, preparándolos para una vida adulta saludable y productiva.

En Sonora, durante 2020, se diagnosticaron 40,272 casos de trastornos mentales, afectando al 1.4% de la población. Los hombres representaron el 56.6% de los casos. Lamentablemente, el 58.5% de estas personas nacieron con su condición, y muchos dependen de sus familias o viven en situación de calle.

El acceso a servicios de salud mental es un desafío para el 20% de los pacientes, limitando su desarrollo personal. A pesar de contar con cuatro hospitales psiquiátricos en Sonora y centros de asistencia social, la demanda sigue siendo alta.

Aproximadamente el 20 por ciento de los pacientes con trastornos mentales, no cuenta con servicios de salud, por lo tanto, no tienen acceso a una atención médica especializada para un mejor desarrollo en su vida.

La gravedad de la situación se evidencia en el aumento de los suicidios, con 272 casos registrados en 2023. En este año un niño de 10 a 14 años se suicidó y 21 jóvenes de 15 a 19 años murieron de los cuales 16 fueron hombres y 6 mujeres.

La falta de atención temprana y el estigma social contribuyen a que muchos no reciban el tratamiento adecuado.⁹

⁹ ÍDEM

Como especificamos anteriormente, la prevención es clave para abordar esta problemática. Es necesario invertir en programas de detección temprana, promover la salud mental en las escuelas y comunidades, y brindar apoyo a las familias de personas con trastornos mentales. La alarmante cifra de 272 suicidios en 2023 resalta la urgencia de actuar en beneficio de este problema de salud pública.¹⁰

Si bien es cierto que en el artículo 2do, de la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora, en su fracción II, establece un enfoque de derechos humanos en su redacción siguiente:

(...) “II.- Regular las bases y modalidades, para garantizar el acceso a los servicios de salud mental del Estado de Sonora, con un enfoque de derechos humanos e incorporando la perspectiva de género;”¹¹ (...)

Por otra parte, también es cierto; que del texto descrito se deduce la existencia de un enfoque de derechos humanos, lo cual es un buen punto de partida. Sin embargo, los derechos de los niños requieren una atención específica debido a su vulnerabilidad y las necesidades particulares en temas de salud mental. Las niñas, niños y adolescentes no solo son titulares de derechos como los adultos, sino que, según tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño,¹² requieren protección adicional, cuidado especial y servicios que se adapten a sus etapas de desarrollo.

También el texto, incluye la perspectiva de género como un enfoque necesario, pero en el caso de los niños, esta perspectiva debe ajustarse de acuerdo con su edad y desarrollo emocional. Las diferencias de género en la salud mental comienzan desde la niñez y varían en función de factores biológicos, psicológicos y sociales. Esto implica que

¹⁰ DEFUNCIONES REGISTRADAS POR SUICIDIO POR ENTIDAD FEDERATIVA Y GRUPOS DE EDAD SEGÚN SEXO, SERIE ANUAL DE 2010 A 2023:

[HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/APP/TABULADOS/INTERACTIVOS/?PXQ=SALUD_MENTAL_06_2009852A-4FED-480A-A85F-064F152DD5C](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?PXQ=SALUD_MENTAL_06_2009852A-4FED-480A-A85F-064F152DD5C) [CONSULTA: 07/10/2024]

¹¹ LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA:

[HTTPS://GESTION.API.CONGRESOSON.GOB.MX/PUBLICO/MEDIA/CONSULTA?ID=33334](https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=33334) [CONSULTA: 07/10/2024]

¹² CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO: [HTTPS://WWW.UNICEF.ORG/SITES/DEFAULT/FILES/2019-11/CDN_VERSION_NINOS.PDF](https://www.unicef.org/sites/default/files/2019-11/cdn_version_ninos.pdf) [CONSULTA: 07/10/2024]

las políticas que aborden la salud mental infantil deben considerar cómo las experiencias y roles de género impactan a los niños, las niñas y los adolescentes de manera distinta.

Por otra parte, el texto actual se enfoca en el acceso a los servicios de salud mental en general, pero no especifica a los niños como un grupo prioritario. Esto es problemático porque la niñez es una etapa crucial para la prevención y tratamiento temprano de trastornos mentales. Ignorar la salud mental infantil podría perpetuar el sufrimiento a largo plazo, con implicaciones para el bienestar emocional y el desarrollo cognitivo de los futuros adultos.

Aunque el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género son importantes, es fundamental que el texto reconozca la infancia como un grupo vulnerable que requiere un tratamiento especializado. Las niñas, niños y adolescentes enfrentan problemas de salud mental únicos, como trastornos de desarrollo, ansiedad por separación, bullying, traumas familiares, entre otros, que requieren enfoques clínicos y educativos ajustados a su etapa evolutiva.

Por lo tanto, el texto debe ampliarse para garantizar que las niñas, niños y adolescentes también reciban servicios de salud mental adecuados y específicos para su edad y darles certeza jurídica a sus derechos. Esto implica no solo reconocer a los niños como titulares de derechos, sino también garantizar que se diseñen programas preventivos y terapéuticos enfocados en la infancia. Esta ampliación también debería alinear la normativa local con la Convención sobre los Derechos del Niño, que exige una protección integral y especializada.

Es de destacar que los niños son uno de los grupos más vulnerables en términos de salud mental, debido a su dependencia emocional y física de los adultos, así como a su etapa de desarrollo, lo que los hace más susceptibles a traumas, abusos y dificultades emocionales que pueden afectar gravemente su desarrollo futuro.

Según la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados tienen la obligación de asegurar que los niños disfruten de su derecho a la salud, incluyendo la salud mental, en condiciones que favorezcan su desarrollo integral. Incluir a los niños en esta regulación no solo cumple con esta convención, sino también con las leyes nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Garantizar el acceso a los servicios de salud mental para los niños no solo beneficia a este grupo en el corto plazo, sino que previene problemas emocionales y psicológicos a largo plazo, que, de no ser tratados, pueden evolucionar en problemas de mayor gravedad en la vida adulta, afectando tanto a los individuos como a la sociedad en su conjunto.

En resumen, la presente iniciativa proporciona certeza jurídica al garantizar la protección de los derechos de niñas y niños, conforme a lo establecido en nuestra Constitución General. Además, cumple con los compromisos internacionales que México ha asumido en materia de derechos de la infancia, en línea con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño. A través de esta iniciativa, no solo se fortalecen las garantías para la niñez, sino que también se previenen posibles problemas futuros, asegurando que todos los niños puedan desarrollarse en condiciones de dignidad y bienestar, permitiéndoles alcanzar una vida plena y feliz, es por eso que se propone reformar la ley de salud mental del estado de sonora e incluir como SERVICIO BASICO la atención y apoyo psicológico desde edades tempranas, principalmente cuando son víctimas de algún delito, que pudiera llegar a generarle algún trauma o trastorno.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 2° de la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora, para quedar como siguen:

Artículo 2.- La Presente Ley tiene por objeto:

I a la V.- ...

VI.- Promover la erradicación de los prejuicios y estigmas contra las personas que padecen trastornos mentales;

VII.- Garantizar la atención y apoyo psicológico a las niñas, niños y adolescentes que afronten dificultades emocionales, conflictos familiares, problemas de salud mental y víctimas de violencia, abuso sexual o cualquier delito; y

VIII.- Las demás que le señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 10 de octubre de 2024.

DIP. RENÉ EDMUNDO GARCÍA ROJO

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.